



Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID Y LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE PERSONAS ENFERMAS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE LAS ROZAS DE MADRID PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS ENFERMAS DE ALZHEIMER, SUS CUIDADORES Y SUS FAMILIAS

Las Rozas de Madrid a 15 de diciembre de 2015

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. JOSÉ DE LA UZ PARDOS, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Las Rozas, actuando en nombre y representación de dicho Ayuntamiento, con domicilio social en Plaza Mayor 1, Las Rozas, provincia de Madrid y CIF P28127001

DE OTRA PARTE: D^a. ROSA BRESCANÉ BELLVER, Presidenta de la Asociación de familiares de personas enfermas de Alzheimer y otras demencias de Las Rozas (AFA Las Rozas), con domicilio social en Calle Aquiles 8, Las Rozas, provincia de Madrid y CIF G83335661

Las partes, en nombre y representación de sus respectivas instituciones, se reconocen mutua y recíprocamente capacidad suficiente y necesaria para este acto y proceden a suscribir el presente convenio de colaboración, y al efecto:

MANIFIESTAN

I.- El Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid tiene entre sus objetivos y competencias, a través de la Concejalía de Familia, Servicios Sociales y Sanidad, la atención y mejora de la calidad de vida de las personas mayores de 65 años, que constituye el 11,51 % de su población, incluyendo el fomento de actividades y talleres de prevención y promoción de la salud.

Desde el año 2004 la Concejalía desarrolla talleres anuales de psicoestimulación para personas enfermas de Alzheimer y otras demencias en fase leve y moderada y desea reforzar su atención al colectivo de afectados apoyando la labor directa realizada de la Asociación de Familiares de personas enfermas de Alzheimer de Las Rozas (en adelante AFA Las Rozas)

Que el 27 de septiembre del 2012 en Pleno el Ayuntamiento de Las Rozas fue declarado "Ciudad Solidaria con el Alzheimer", y el 30 de Mayo del 2012 en Pleno fue incorporado a la Red de Ciudades Amigables con las personas mayores



Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid

II.- Para el cumplimiento de estos fines, la Concejalía de Familia, Servicios Sociales y Sanidad tiene entre sus líneas prioritarias de actuación, el desarrollo de programas especializados en la prevención, la detección precoz y la atención de las personas enfermas de Alzheimer, por su alta incidencia en el colectivo de mayores, su relación con el proceso de envejecimiento, su devastador efecto en el grado de dependencia de las personas afectadas, y su impacto en la estructura familiar y en las personas que asumen el cuidado de las personas enfermas.

III.- AFA Las Rozas es una asociación declarada de utilidad pública, de ámbito principalmente local, sin ánimo de lucro fundada en el año 2001 perteneciente a la Confederación Española de Asociaciones de Familiares de personas Enfermas de Alzheimer y a la Federación de Asociaciones de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias de la Comunidad de Madrid. Su objetivo es mejorar la calidad de vida de la persona enferma de Alzheimer, sus familias y sus cuidadores a través de una atención integral que abarca: orientación e información de todos los aspectos que rodean la enfermedad y detección de necesidades y recursos de la persona enferma, su cuidador principal y familia, diseñando una intervención específica y global que procure el apoyo a lo largo de todo el largo proceso que implica la enfermedad. En la actualidad presta servicios de apoyo a cerca de 100 personas enfermas, así como a sus cuidadores y realiza actividades de difusión y sensibilización con el fin de dar a conocer las demencias como un problema sociosanitario de primera magnitud, promover un envejecimiento saludable y control de factores de riesgo asociados a las demencias.

IV.- La Asociación AFA Las Rozas y el Ayuntamiento de Las Rozas manifiestan su voluntad de colaborar en la atención y mejora de la calidad de vida de las personas afectadas de Alzheimer y de sus familias.

CLAÚSULAS

Primera-Objeto del Convenio

El objeto del presente Convenio es establecer las condiciones y requisitos para ayudar al desarrollo y gestión de programas asistenciales centrados en la atención integral a las personas enfermas de Alzheimer, cuidadores y sus familias

Segunda.- Funciones, competencias y obligaciones de las partes

Serán funciones y competencias de AFA Las Rozas

Serán funciones y competencias de AFA Las Rozas en el marco de este Convenio el desarrollo y gestión de programas asistenciales centrados en la atención integral a las personas enfermas, cuidadores y sus familias en el municipio de Las Rozas, que proporcionarán a los ciudadanos:



Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid

- Información y asesoramiento sobre la enfermedad de Alzheimer y el deterioro cognitivo y orientación tras una primera valoración inicial: necesidades y recursos disponibles y fase de enfermedad en que se encuentra.
- Valoración Integral de la persona enferma en tres áreas: psicológica, social y funcional.
- Servicio de Psicoestimulación, Fisioterapia y Apoyo Psicológico.
- Apoyo y orientación individual y grupal a los cuidadores y familias sobre actividades, prevención de riesgos, manejo adecuado de la persona enferma y prevención de la sobrecarga del cuidador principal y del sistema familiar en general asociada al nuevo rol desempeñado.

Más en concreto, AFA Las Rozas desarrollará los servicios de **Psicoestimulación, Ayuda a Domicilio, Fisioterapia y Apoyo Psicológico** tanto en los domicilios de las personas enfermas como en las dependencias de la asociación o en aquellos espacios que reúnan las condiciones adecuadas para ello, organizará grupos de apoyo psicosocial y realizará **orientación** individual y grupal a los **cuidadores y familias** sobre cómo enfrentar lo mejor posible la nueva situación a través del desarrollo de actitudes, comportamientos y pensamientos más adaptativos ante las circunstancias cambiantes producto de la misma enfermedad, las actividades a desarrollar y el manejo de las personas enfermas que procure la protección de su dignidad y autoestima. En definitiva, desarrollar una actitud proactiva ante la enfermedad, mejor predisposición y, por lo tanto, mejor salud mental, emocional, social y física. Queda excluido del marco de este convenio el curso "Aprender a cuidar, aprender a cuidarse" por las características del mismo que anualmente se determinan según las necesidades.

AFA Las Rozas se compromete a realizar su actividad en coordinación con la Concejalía:

- **Reportando** a la persona de referencia informes con **carácter anual** que recojan los servicios desarrollados, las personas enfermas atendidas, las familias asesoradas y los ratios de intervención de cada uno de los profesionales que los prestan.
- **Recepcionando** aquellos **casos** formalmente **derivados** desde la Unidad de Trabajo Social o del **Programa** de Mayores de la Concejalía, para este tipo de intervenciones o cualquier otro servicio asistencial prestado por AFA.
- **Difundiendo** entre sus socios las actividades que se desarrollen desde la Concejalía de Familia, Servicios Sociales y Familia: Talleres de entrenamiento de Memoria, Talleres de Vida Activa, Talleres de Psicoestimulación,...



Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid

Serán obligaciones de AFA Las Rozas

- Someterse a las actuaciones de comprobación, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de tales actuaciones
- Comunicar al Ayuntamiento de las Rozas la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
- Acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos, conforme establece la legislación vigente
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos
- Presentar declaración responsable acreditativa de no haber percibido o solicitado al Ayuntamiento de las Rozas de Madrid, ninguna otra subvención para la misma finalidad y en el caso de haber percibido o solicitado otras ayudas, deberán hacerse constar cuales y su importe.
- Incluir en las comunicaciones que realice (web, carteles, folletos...) dicha participación/subvención recibida desde el Ayuntamiento, a través de la Concejalía de Familia, Servicios Sociales y Sanidad

Serán obligaciones del Ayuntamiento de Las Rozas:

- Aportar la financiación que se refleja en la cláusula tercera de este Convenio.

Tercera.- Condiciones económicas, financiación y dotación

3.1.- Como apoyo al desarrollo del proyecto objeto del presente convenio, el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, a través de la Concejalía de Familia, Servicios Sociales y Familia, aportará la cantidad de diez mil euros (10.000 €) con cargo a la partida presupuestaria 109.2313.48003

Se efectuará un pago anticipado por importe de 10.000 euros como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones, mediante transferencia a la cuenta bancaria:

C.C.C: **ES39 2100 4266 1122 0009 9989**

Titular: **AFA Las Rozas**

3.2- Así mismo, se establece la compatibilidad con otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Cuarta.- Justificación.

La justificación del presente convenio, en base a los términos establecidos en el art 30 de la Ley General de Subvenciones, comprenderá los siguientes documentos:



Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid

1. Memoria justificativa de las actividades.
2. Justificación económica:
 - a. Memoria económica.
 - b. Las facturas o recibos originales que justifiquen la subvención concedida serán diligenciados o estampillados por el Departamento de Intervención con el fin de que no pueda ser utilizado para la justificación de otras ayudas o subvenciones.
 - c. Documentos justificativos de pagos (deberá constar de forma fehaciente el pago efectuado, bien mediante extracto bancario y/o mediante justificante de transferencia, o sello y firma de la empresa que gira la factura.)
 - d. Certificados de encontrarse al corriente de pago con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.

Una vez revisada la documentación justificativa del gasto de la subvención, y no hallada conforme, en todo o en parte, o bien en el caso de que, transcurrido el plazo de justificación, no se hubiese procedido a la misma, se podrá requerir al perceptor para que proceda a presentar la justificación o subsanar las omisiones y/o defectos de la justificación presentada, iniciándose, en caso contrario, el procedimiento para el reintegro de la subvención, de conformidad con lo establecido a las condiciones previstas en el art 37 de la LGS.

La documentación relativa a la justificación deberá ser remitida a la Concejalía de Familia, Servicios Sociales y Sanidad, **diez días hábiles** antes de la finalización del Convenio.

Quinta.- Confidencialidad y protección de datos de carácter personal

Durante la duración del Convenio y con posterioridad al mismo, la información manejada y transmitida por las instituciones firmantes con motivo de este Convenio, es estrictamente confidencial y está sometida a secreto profesional y la Ley de Protección de Datos Personales Ley 15/1999 del 13 de Diciembre.

En consecuencia, ambas instituciones se comprometen a no revelar, ceder o difundir a terceros o en el seno de su propia organización dicha información, ni a utilizar la misma para fines ajenos a los estrictamente incluidos en el presente Convenio.

Ambas instituciones se comprometen a desarrollar los servicios aquí descritos de acuerdo con la legalidad vigente en materia de protección de datos.

Sexta.- Personas de contacto

Se establecen como personas de contacto y referencia a efectos de este Convenio y mientras permanezca vigente a:



Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid

Concejalía de Servicios Sociales

Rosa Fernández del Rey Trabajadora Social	Tlfs: 91 757 95 00/ 06 91 757 95	e-mail: rmfernandez@lasrozas.es
---	-------------------------------------	------------------------------------

AFA LAS ROZAS

Rosa Brescané Bellver Presidenta	Tlfs: 91 757 95 26	e-mail: contacto@afalasrozas.org
--	--------------------	-------------------------------------

Séptima.- Jurisdicción y régimen jurídico aplicable.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Por consiguiente, las controversias que pudieran surgir respecto a su interpretación y cumplimiento del Convenio, se someterán al Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo de reparto del Partido Judicial de Madrid, si bien con carácter previo a la vía Judicial, los conflictos y discrepancias que puedan surgir en la interpretación, ejecución y efectos del convenio, puedan ser solucionados por una Comisión Mixta paritaria, acudiéndose como último recurso al Juzgado de lo Contencioso, solo en aquellos casos en los que no haya habido acuerdo en el seno de dicha Comisión

Para todo lo no expresamente recogido en este Convenio, se aplicará lo dispuesto por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, de desarrollo, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid (publicado en el BOCM núm. 191, de 12 de agosto de 2005), las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal, y cuantas disposiciones jurídico-administrativas sean de aplicación.

Octava.- Causas de resolución.

Serán causas de resolución del presente Convenio las siguientes:

- Incumplimiento por alguna de las partes firmantes de los compromisos asumidos en el mismo. En este caso, deberán reintegrarse las cantidades que se hubieran percibido y que no se hubieran destinado a los proyectos y actividades previstas.
- La no ejecución en todo o en parte de las actuaciones contempladas en este Convenio o su realización de manera que se incumpla el objeto establecido en la cláusula primera.
- Cualquier otra de las contenidas en la legislación vigente aplicable a este Convenio.

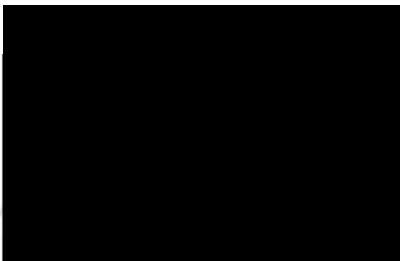


Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid

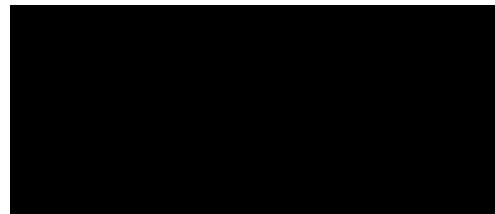
Novena.- Duración y entrada en vigor.

El presente convenio de colaboración tiene una duración de un año desde la fecha de su aprobación en Junta de Gobierno Local.

Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente convenio, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo señalados.



Fdo.: D. JOSÉ DE LA UZ PARDOS
Alcalde-Presidente
Ayuntamiento de Las Rozas



Fdo.: Dª. ROSA BRESCANÉ BELLVER
Presidenta de AFA Las Rozas